JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Designa Curador
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Castro y Varela y CIA S en C
Demandados: Mario Patiño Aguirre y Otros
Reconvención: Declaración de Pertenencia
Demandante: Inversiones El Ahorro S.A.S
Demandados: Castro y Varela y CIA S en C y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00082-00

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Agotado el lapso para comparecer dispuesto en favor de los herederos indeterminados de Efraín Antonio Rueda Hurtado sin que así ocurriera, se impone la designación de curador ad lítem para ejercer su representación.

Para ese propósito y por economía procesal, se designará al profesional que ya le asiste tal calidad en el juicio reivindicatorio principal.

Conforme a lo reglado en el artículo 70 del C.G.P tales sucesores asumen el proceso en el estado en que se encuentra, de modo que no hay lugar a computar término de traslado a su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad lítem de los herederos indeterminados del causante Efraín Antonio Rueda Hurtado al abogado Carlos Julio Arévalo Agudelo.

Comuníquese la designación al canal digital del referido profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 146 del 14-09-2023

A